



Igualdad



ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2026

Diciembre 2025



Igualdad



Alfredo Acosta Zapata

Ministro de Igualdad y Equidad

Tamara Matea Ospina Posse

Viceministra de las Mujeres

Andrés Felipe Rengifo Valderrama (E)

Viceministro para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza

Pablo Mateo Zabala Vargas

Viceministro de la Juventud

Aura Benilda Tegria Cristancho (E)

Viceministra de Pueblos Étnicos y Campesinos

Viceministra(o) de las Diversidades

Natalia del Pilar Molina Vanegas (E)

Jefa de Oficina Asesora de Planeación

Edna Johana Tamayo Hurtado (E)

Jefa Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía

Estructuración visual del documento realizada por: Oficina Asesora de Comunicaciones

Fecha de Aprobación Versión 1: 28 de enero de 2026

Contenido

| | |
|--|-----------|
| Introducción | 3 |
| 1. La participación ciudadana en la gestión pública..... | 4 |
| 2. Alcance | 4 |
| 3. Contextualización Normativa..... | 5 |
| 4. Objetivo General | 6 |
| 5. Objetivos Específicos..... | 6 |
| 6. Planeación operativa, recursos, metas e indicadores de la Estrategia de Participación Ciudadana..... | 7 |
| 6.1. Recursos para el desarrollo de los espacios de participación..... | 7 |
| 6.2. Acciones transversales de capacitación y sensibilización | 7 |
| 6.3. Metas e indicadores de seguimiento | 8 |
| 7. Mecanismos de Participación en la Gestión Pública..... | 8 |
| 8. Canales para ejercer la Participación Ciudadana | 10 |
| 9. Anexos..... | 12 |

Introducción

La Estrategia de Participación Ciudadana 2026 del Ministerio de Igualdad y Equidad establece la ruta institucional para consolidar una relación activa, transparente y colaborativa con la ciudadanía, las organizaciones sociales, los grupos de valor y los actores territoriales.

Este instrumento se formula en coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, la Ley 1757 de 2015, la Política de Participación Ciudadana, la Ley 2281 de 2023 que crea el Ministerio, y los enfoques de Estado Abierto, derechos humanos, igualdad, equidad y paz.

La estrategia reconoce que la participación ciudadana no es un trámite, sino un derecho y un principio democrático que permite que las comunidades incidan de manera real en la definición de políticas públicas, en la toma de decisiones, en el seguimiento a la gestión y en la construcción colectiva de soluciones orientadas a cerrar brechas de desigualdad. En este sentido, para el Ministerio de Igualdad y Equidad, la participación constituye un pilar fundamental, especialmente para fortalecer la incidencia de poblaciones históricamente discriminadas y de territorios marginados y excluidos.

Es importante aclarar que la presente Estrategia de Participación Ciudadana se encuentra programada hasta el 20 de junio de 2026, teniendo en cuenta que la Ley 2281 de 2023, mediante la cual se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad fue declarada inexistente por la Corte Constitucional en la Sentencia C-161 de 2024, la cual permitió su funcionamiento hasta dicha fecha.

Es importante aclarar que la presente Estrategia de Participación Ciudadana se encuentra programada hasta el 20 de junio de 2026, teniendo en cuenta que la Ley 2281 de 2023, mediante la cual se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad, fue declarada inexistente por la Corte Constitucional en la Sentencia C-161 de 2024, difiriendo sus efectos hasta dicha fecha. Por lo anterior, en caso de que el Ministerio continúe mediante la aprobación de una nueva ley que subsane los vicios identificados, se procederá a formular y programar una nueva Estrategia de Participación Ciudadana acorde con la normatividad vigente y con las proyecciones institucionales que se definan.

1. La participación ciudadana en la gestión pública

La participación ciudadana en la gestión pública es entendida como el derecho que tienen las ciudadanías para incidir y decidir en el futuro de su territorio. *"Implica la unión de esfuerzos entre la sociedad civil y las instituciones públicas en un tejido donde dialoguen la oferta institucional y las iniciativas sociales de manera articulada y continua, para crecer como un país que apunte al cambio social"* (Función Pública).

En coherencia con esta concepción, la participación ciudadana es un eje transversal a toda la gestión pública y se desarrolla en sus distintas fases, iniciando con el diagnóstico, en el cual las ciudadanías contribuyen a la identificación de problemáticas, necesidades, expectativas y prioridades del territorio; continuando con la formulación de políticas, planes, programas y proyectos; la implementación de las acciones definidas; y, finalmente, el seguimiento, la evaluación y la rendición de cuentas.

De esta manera, las ciudadanías pueden intervenir en cada una de estas etapas mediante aportes, propuestas, observaciones y ejercicios de control social, a través de mecanismos, espacios y canales institucionales, fortaleciendo la toma de decisiones públicas y garantizando que la gestión del Estado responda de manera efectiva, transparente e inclusiva a las realidades sociales.

2. Alcance

La Estrategia de Participación Ciudadana 2026 aplica a todas las dependencias del Ministerio de Igualdad y Equidad y orienta la relación con la ciudadanía, grupos de valor, organizaciones sociales, instancias de participación, veedurías y entidades públicas aliadas.

Su implementación es obligatoria y se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, la Ley 1757 de 2015, la Ley 1712 de 2014 y la Ley 2281 de 2023.

La estrategia se integra en todas las fases del ciclo de la gestión pública, desde la planeación y formulación hasta la ejecución, seguimiento y evaluación y se constituye en la guía para la democratización de la gestión pública del Ministerio durante la vigencia 2026.

3. Contextualización Normativa

Este marco exige a las entidades públicas garantizar condiciones para que la ciudadanía participe de manera informada, accesible, inclusiva y efectiva en todas las fases de la gestión pública.

| Norma | Descripción |
|--|---|
| Constitución política de Colombia | Artículos 1,2,13,20,23,40,45,74,79,87,88,95 y 270. |
| Ley 134 de 1994 | Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. |
| Ley 190 de 1995 | Artículo 58º.- Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado. |
| Ley 393 de 1997 | Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política. |
| Ley 361 de 1997 | Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 472 de 1998 | Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 489 de 1998 | Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expedan las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 1437 de 2011 | Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. |
| Ley 1474 de 2011 | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. |
| Ley 1712 de 2014 | Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 1755 de 2015 | Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. |
| Ley 1757 de 2015 | Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática |
| Ley 2080 de 2021 | Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción. |
| Decreto ley 19 de 2012 | Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Modificado por el Decreto 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública. |



| | |
|---|--|
| Decreto 2232 de 1995 | Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos. |
| Decreto 1081 de 2015 | Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República. |
| Decreto 270 de 2017 | Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación. |
| Decreto 612 de 2018 | Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado. |
| Decreto 2106 de 2019 | Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública. |
| CONPES 3650 de 2010 | Importancia estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea. |
| CONPES 3654 de 2010 | Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos. |
| CONPES 3785 de 2013 | Política Nacional de eficiencia administrativa al servicio del ciudadano y concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral hasta por la suma de USD 20 millones destinados a financiar el proyecto de Eficiencia al Servicio del ciudadano. |
| Sentencia C-161 de 2024 Corte Constitucional | Declarar INEXEQUIBLE la Ley 2281 de 2023, "por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones" |

4. Objetivo General

Desarrollar espacios de participación ciudadana incluyentes, accesibles, colaborativos e incidentes en las distintas fases de la gestión pública del Ministerio, aplicando enfoques diferenciales y territoriales, y asegurando la garantía efectiva de los derechos, con el fin de fortalecer decisiones públicas más justas, democráticas y equitativas.

5. Objetivos Específicos

1. Impulsar la incidencia de las organizaciones sociales y comunidades en la planeación, formulación, ejecución y evaluación de gestión institucional.
2. Implementar procesos de diálogo social territorial y poblacional que fortalezcan la construcción colectiva.
3. Fortalecer el control social y el acceso a la información pública para asegurar transparencia.



6. Planeación operativa, recursos, metas e indicadores de la Estrategia de Participación Ciudadana

La planeación de la Estrategia de Participación Ciudadana del Ministerio de Igualdad y Equidad establece los recursos, las metas y los indicadores que permiten orientar, ejecutar y realizar el seguimiento a las acciones de participación ciudadana programadas. Para este fin, la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía adelantó un proceso de articulación con las diferentes dependencias del Ministerio, dirigido a identificar las acciones de gestión institucional susceptibles de ser desarrolladas con participación de las ciudadanías y a consolidar la programación de los espacios de participación ciudadana, en concordancia con la planeación institucional y los lineamientos definidos por la Política de Participación Ciudadana.

6.1. Recursos para el desarrollo de los espacios de participación

Para la implementación efectiva de la estrategia de Participación Ciudadana 2026, el Ministerio de Igualdad y Equidad dispondrá y articulará los recursos humanos, presupuestales y materiales necesarios, de conformidad con la planeación institucional y con la información consolidada en el Anexo No. 1. Estrategia de Participación Ciudadana 2026 V1, la cual hace parte integral del presente documento. Estos recursos permitirán garantizar el adecuado desarrollo de los escenarios de participación ciudadana, asegurando condiciones de accesibilidad, inclusión, oportunidad y calidad en los espacios de interacción con las ciudadanías.

Los recursos humanos corresponden al personal responsable de la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades de participación, tanto a nivel central como territorial. Los recursos presupuestales estarán orientados a la logística, operación, divulgación y demás requerimientos asociados a los espacios participativos. Por su parte, los recursos materiales comprenden los medios físicos, tecnológicos y comunicativos necesarios para el desarrollo presencial, virtual o mixto de los escenarios de participación.

6.2. Acciones transversales de capacitación y sensibilización

El Ministerio de Igualdad y Equidad desarrollará acciones transversales de información y sensibilización dirigidas a la ciudadanía y a las y los servidores públicos, con el propósito de fortalecer el conocimiento y la apropiación del derecho a la participación ciudadana. Estas acciones estarán orientadas a

socializar el propósito y la finalidad de la participación en la gestión pública, los mecanismos y canales de interacción habilitados por la entidad, así como los principales temas, programas y políticas que adelanta el Ministerio.

De acuerdo con la información registrada en el Anexo No. 1, dichas acciones se implementarán mediante jornadas pedagógicas, espacios de diálogo, estrategias comunicativas y actividades formativas, contribuyendo a promover una participación informada e incidente, en concordancia con los enfoques diferenciales, territoriales y de derechos humanos.

6.3. Metas e indicadores de seguimiento

Con el fin de asegurar el seguimiento y la evaluación del Plan de Participación Ciudadana 2026, la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía del Ministerio de Igualdad y Equidad realizará seguimiento a la ejecución de los 24 espacios de participación ciudadana programados para la vigencia 2026. Este seguimiento permitirá medir el nivel de ejecución, las poblaciones impactadas y la incidencia de las ciudadanías y de los grupos de interés en la gestión institucional. Los resultados obtenidos servirán como insumo para la toma de decisiones, la mejora continua de los procesos participativos y la rendición de cuentas a la ciudadanía, en coherencia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y las orientaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública.

7. Mecanismos de Participación en la Gestión Pública

A continuación, se presentan los mecanismos de participación ciudadana previstos en la normativa vigente y puestos a disposición por el Ministerio de Igualdad y Equidad, con el propósito de facilitar una interacción con la Entidad y garantizar el ejercicio de los derechos constitucionales y legales de la ciudadanía.

Acción de Cumplimiento

Mecanismo consagrado en el artículo 87 de la Constitución Política que permite a cualquier persona, natural o jurídica, solicitar ante la autoridad judicial que se haga efectivo el cumplimiento de una ley o de un acto administrativo vigente.

Acción de Tutela

Mecanismo previsto en el artículo 86 de la Constitución que permite a cualquier persona solicitar ante un juez la protección inmediata de sus derechos fundamentales cuando sean vulnerados o amenazados. Su procedimiento está regulado por el Decreto Ley 2591 de 1991.



Consultas Verbales o Escritas

Instrumentos de participación a través de los cuales los ciudadanos, organizaciones o entidades pueden formular preguntas, requerir aclaraciones, expresar opiniones o solicitar información específica relacionada con la gestión, decisiones o actuaciones de las entidades públicas. Estos mecanismos se enmarcan en los deberes de transparencia y acceso a la información establecidos en la Constitución Política (arts. 2, 74 y 209) y desarrollados por la Ley 1755 de 2015.

Audiencias Públicas

Espacios institucionales de interacción con la ciudadanía donde las entidades presentan, discuten o evalúan políticas, programas o decisiones bajo su competencia. Responden a los principios de participación y transparencia previstos en la Constitución y en la Ley 1757 de 2015.

Audiencia de Rendición de Cuentas

Mecanismo formal mediante el cual las entidades públicas informan a la ciudadanía sobre su gestión, resultados, avances y uso de recursos en un periodo determinado. Está regulado por la Constitución (art. 209), la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1757 de 2015, sobre participación ciudadana.

Denuncia

Actuación por la cual una persona informa a las autoridades sobre hechos que podrían constituir un delito, activando la investigación penal. Está regulada por la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal).

Petición o Derechos de Petición

Facultad fundamental que tiene toda persona para solicitar información, elevar consultas, requerir documentos, formular solicitudes o pedir una actuación a las autoridades públicas. Este derecho está reconocido en el artículo 23 de la Constitución Política de 1991 y regulado integralmente por la Ley 1755 de 2015, que establece los plazos, modalidades y procedimientos para su ejercicio.

Queja

Manifestación del ciudadano para expresar inconformidad frente a la actuación u omisión de un servidor público, entidad estatal o particular que ejerce funciones públicas. Se fundamenta en los principios de control social y transparencia establecidos en la Constitución y en la Ley 1755 de 2015.



8. Canales para ejercer la Participación Ciudadana

Presencial

- **Bogotá D.C.**

Ministerio de Igualdad y Equidad. Calle 28 N°. 13a - 15, Edificio Centro de Comercio Internacional. Primer piso.

Horario de Atención: de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes

SuperCADE 20 de Julio. Carrera 5A # 30C - 20 Sur.

SuperCADE Suba. Avenida Calle 145 No. 103B – 90.

SuperCADE Bosa. Avenida Calle 57 R Sur No. 72 D -12.

Horarios de atención SuperCADES de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

- **Turbo (Antioquia)**

Calle 99, Cra 19 B/ Ciudadela Bolívar

Horario lunes, miércoles y viernes 8:00 a.m. a 12:00 m

dtantioquia@minigualdad.gov.co

- **Ocaña (Norte de Santander)**

Calle 7 No. 28 - 119 Local 102 Edificio mixto Luna Quintero

Horario lunes, martes y miércoles 8:00 a.m. a 12:00 m

dtnortedesantander@minigualdad.gov.co

- **Montería (Córdoba)**

Calle 28 N°. 8 - 94 Local 105 Edificio Antonio Hernández

Vásquez

Horario L-V 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

dtcordoba@minigualdad.gov.co

- **Cali (Valle del Cauca)**

- Calle 75A. #20-81. Local 64. Zona 6 piso 1. Centro Comercial Río Cauca

Horario L-V 8:00 a 4:00 p.m.

dtvalledelcauca@minigualdad.gov.co

- **Popayán (Cauca)**

Calle 6 # 3-25 Centro histórico de la ciudad

Horario L-V 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

dtcauca@minigualdad.gov.co

- **Tumaco (Nariño)**

Calle 6 con Carrera 8 – 27 Barrio Luis Avelino

Pérez

Horario L-V 8:00 a.m a 12:00 m

dtnarino@minigualdad.gov.co



- **Quibdó (Chocó)**
Calle 22 N°. 4 – 35. Barrio la Yesquita
Horario L-V 8:00 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
dtchoco@minigualdad.gov.co
- **Carmen de Bolívar (Bolívar)**
Carrera 46 N°24 -21
Horario L-V 8:00 a.m. a 12:00 m
dtbolivar@minigualdad.gov.co
- **Puerto Carreño (Vichada)**
Oficina ubicada en la Carrera 11 N° 28 - 64, Barrio las Escudillas en Puerto Carreño
Esta oficina se encuentra en proceso de consolidación, por lo cual, una vez definido el horario de atención será comunicado a través de la página WEB de la entidad.
dtvichada@minigualdad.gov.co

Telefónico:

Línea gratuita de Atención Nacional: 018000121181

Línea Comutador: 601 6664543

Horario de Atención: de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes

Virtual:

- Sitio web del Ministerio de Igualdad y Equidad: Formulario de PQRSD
enlace: [PQRSDF - Ministerio de Igualdad y Equidad](#)
- Correo electrónico institucional: contacto@minigualdad.gov.co

Redes sociales:

- X: www.x.com/MinIgualdad_Col
- Facebook: www.facebook.com/MinIgualdadCol
- Instagram: www.instagram.com/minigualdadcol/
- Threads: www.threads.net/@minigualdadcol_
- TikTok: www.tiktok.com/@minigualdad_col
- Youtube: www.youtube.com/@MinIgualdadCol

9. Anexos

Como parte integral del presente documento, se adjunta el **Anexo No. 1. Estrategia de Participación Ciudadana 2026 V1**, el cual recoge, desarrolla y consolida, de manera estructurada, las acciones de participación ciudadana, los espacios programados, los grupos de interés involucrados, los recursos requeridos, los responsables, el cronograma de ejecución, así como las metas establecidas, constituyéndose en el soporte técnico y operativo para la implementación, el monitoreo y la verificación de la Estrategia de Participación Ciudadana durante el periodo establecido.